
	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	1.0	

**CONVOCATORIA No. 011**  
**26 DE JUNIO 2024**  
**SUMINISTRATO DE MEDICAMENTOS PARA LA IPSI MINGA**

**PARA CONTRATAR:** En la IPSI se requiere contratar el suministro de medicamentos necesarios para la realización de actividades clínicas, rehabilitación y otros, correspondientes a los servicios de salud contratados por la IPSI MING que corresponde a la vigencia de 2024.

**OBJETO:** Contratar el suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA.



<b>NUMERO DE PROVEEDORES A SELECCIONAR:</b>	01
<b>ENTIDAD A INGRESAR:</b>	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPS-I/ IPSI MINGA
<b>AREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:</b>	IPSI MINGA
<b>SEDE:</b>	CRA 11 Nro 12 N 75 B/ SANTA CLARA UNIDAD CUIDADO EN MINGA.
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
<b>TIEMPO DEL CONTRATO:</b>	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>VALOR PROMEDIO DEL CONTRATO:</b>	SIN REFERENCIAR
<b>REQUIERE AVAL:</b>	SIN REFERENCIAR

SELECCIÓN DE CONTRATISTA Para Contratar el suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**



El contratista realizará el de suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA., de acuerdo con la clasificación, marca, cantidad a continuación se especifican:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADRENALINA 1MG/ML	30	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	1MG/1ML		
2	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	17	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMPOLLA AL 8,4% X 10ML		
3	CLORHEXIDINA 2% SOLUCION BOLSA	6	CAJA	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	CAJA POR 50 BOLSAS DE SOLUCION POR 60ML		
4	CLORHEXIDINA AL 2% JABON BOLSA	6	CAJA	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	CAJA POR 50 BOLSAS DE JABON POR 60ML		
5	CLORIDRATO DE TETRACAINA 0.5% SOLUCION OFTALMICA (PONTI)	200	UNIDAD	REQUERIDO PARA PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA	FRASCO GOTERO X 15ML, SOLUCION AL 0,5%		
6	COLAGENASA 120U/100G UNGÜENTO	10	CAJA	PARA PROCEDIMIENTOS DE HERIDAS Y OSTOMIAS	CAJA POR 40 UNIDADES		

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

7	CREMA NUMERO 4	75	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	POTE POR 110G		
8	DEXAMETASONA	8	UNIDAD	REQUERIDA PARA EL CARRO DE PARO	AMPOLLA POR 4MG/ML		
9	DOPAMINA	17	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMPOLLETA CON SOLUCION INYECTABLE POR 200MG/5ML		
10	FENITOINA SODICA	10	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	100MG, AMPOLLA X 2ML		
11	FITOXTIMOLINE CREMA	10	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	CREMA 15%. TUBO X 32G		
12	FITOXTIMOLINE IDROGEL	30	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	TUBO X 20 GR		
13	LABELALOL	2	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	100MG/20ML SOLUCION INYECTABLE		
14	LIDOCAINA	50	UNIDAD	REQUERIDO PARA LA ATENCION DE CONSULTA DERMATOLOGIA	2% /EPINEFRINA 1:200000 SOLUCION INYECTABLE X 50ML		
15	LIDOCAINA	380	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	2% JALEA TUBO 30ML, TUBO X 30ML		
16	LIDOCAINA 2% ATOMIZADOR	5	UNIDAD	REQUERIDAS PARA PROCEDIMIENTOS DOTORRINOLARINGOLOGIA Y HERIDAS Y HOSTOMIAS.	FRASCO *80 GR		
17	LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE 10ML	141	AMPOLLA	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	AMPOLLA PLASTICA * 10ML		
18	LIDOCAINA AL 2%	30	UNIDAD	INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN BAJA COMPLEJIDAD.	VIAL DE 50ML		
19	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE	13	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	5MG/5ML		
20	NEWCAINA 2% (LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA)	3	CAJA	INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE BAJA COMPLEJIDAD SERVICIOS DE ODONTOLOGIA E HIGIENE ORAL	CAJA X 50 CARPULES 1.8 ML		

7

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	

21	NORADRENALINA	10	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	4 MG/ML		
22	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE	8	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	40 MG		
23	PROCAINA HCl 1% 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE CON REGISTRO SANITARIO	200	UNIDAD	REQUERIDO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA NEURAL	VIAL DE 50ML		
24	SULFADIAZINA DE PLATA AL 1% * 15GR	20	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	CREMA 15 GRAMOS		
25	SULFATO DE MAGNESIO	4	UNIDAD	PARA CARRO DE PARO	AL 20% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA DE 10ML		
26	TRAMADOL	8	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMPOLLA X 50 MG		
27	TROPICAMIDA 0,8%/CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5,0% SOL OFTALMICA (T-P)	100	UNIDAD	REQUERIDO PARA PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA	FRASCO *15ML		

**Nota:**


1. Los proponentes deberán especificar dentro de sus ofertas las **marcas** dentro el proceso de venta a realizar a la entidad convocante.
2. Los costos de transporte y entrega de los insumos médicos hasta el sitio referenciado corren por cuenta del proveedor seleccionado.
3. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, y dentro de la misma deberán incluir IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, así como el costo del transporte de los productos hasta los sitios establecidos para la entrega, incluido cargue y descargue y demás costos que se incurran para la celebración del contrato.


**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, y al tratarse, LA AIC EPS-/ IPSI MINGA de una Asociación de Cabildos Indígenas, todas las diferencias que surjan entre las partes deberán dirimirse ante el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, a quien reconocen como Autoridad Tradicional con plena y total Jurisdicción, por lo tanto se regirá por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el Decreto 1088 de 1993, el Decreto 252 de 2020, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del contrato de suministro, la interpretación y la liquidación, se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir, sin perjuicio del derecho que tiene el contratista de hacer uso del mecanismo de resolución que establece la ley nacional.

De igual manera, de generarse algún desacuerdo en la presente cláusula, por elección de las partes se podrá acudir al régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato a suscribir, sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato, como también a

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 3 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	

los mecanismos alternativos legales de Resolución de conflictos previstos en la ley. Así mismo, se podrá hacer uso del mecanismo de conciliación previstos en la ley.

### 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se seleccione el contratista se celebra el contrato de suministro de medicamentos con plazo para quince **(15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual (acta de inicio). La entrega de los suministros de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, se realizará en la Cra 12 Nro 12 N 75 B/santa clara **IPSI MINGA**, y serán entregadas en dicho sitio hasta finalizar con el objeto del contrato.

### 4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la IPSI MINGA y la aprobación por parte de la Estructura Administrativa de la AIC EPSI, y serán pagados de la siguiente manera:

La IPSI MINGA cancelará al contratista de la siguiente forma; un primer pago de forma de anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato, este se efectuará en los primeros días del perfeccionamiento del contrato; y un segundo y último pago correspondiente al 60% a la entrega de los medicamentos y liquidación del contrato. Para la liquidación del contrato debe ser acompañado de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes deben ser entregados en la IPSI MINGA y deberán radicarse en la sede de la IPSI MINGA, ubicado en la CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a toda la normatividad en materia tributaria y comercial que aplica para este tipo de contratación, y deberán ser enviadas las facturas electrónicas al correo del CONTRATANTE denominado: [especialidadesipsiminga@gmail.com](mailto:especialidadesipsiminga@gmail.com)

El contratista deberá informar a la IPSI MINGA la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI/ IPSI MINGA.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con LA IPSI MINGA, con la suscripción del contrato, autoriza para que, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

La IPSI MINGA aclara que para el presente proceso de contratación la unidad de medida será la entrega total de los suministros de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, según la necesidad presentada, es decir, cuando se haya efectuado completamente la entrega a entera satisfacción de la compra de suministros de medicamentos garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, solicitados, se suscribirá un acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y la supervisión del contrato.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y buen manejo e inversión del anticipo, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### 5. REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

A través del Manual de Contratación AIC EPS-I, CAPITULO III. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, NUMERAL 1, Y SIGUIENTES:

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsiminga@gmail.com">coordinacionipsiminga@gmail.com</a>	
	Página 4 de 15	

12

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>	

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:



**5.1. Para persona natural y/o persona jurídica según corresponda.**



1. El proponente deberá presentar su OFERTA en sobre cerrado y sellado.
2. Oferta técnica y económica
3. Hoja de vida o portafolio de servicios
4. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador.
5. Propuesta debidamente foliada.
6. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados para la ejecución del contrato.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente ampliado al 150%.
8. Certificado de Registro o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria
9. Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales actualizados tanto del representante legal como de la empresa o sociedad, con fecha no mayor a treinta (30) días del cierre de la presente convocatoria.
11. Certificación bancaria de cuenta corriente o bancaria actualizada.
12. Estados financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre 2023 y notas de los estados financieros.
13. Copia de la tarjeta profesional del contador quien firma los estados financieros y el certificado de la junta de central de contadores vigente.
14. Copia de los contratos liquidados y/o certificación de acreditación de experiencia en contratación que sumada sea igual o superior al 100% del valor del contrato.
15. Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Certificación del Revisor Fiscal o Contador, o soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
17. Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica).
18. Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (si aplica).

**5.2. Precisiones sobre los documentos habilitantes.**

Requisitos financieros de participación (Capacidad financiera).

- Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la OFERTA debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios en la distribución de los elementos requeridos.
- Fotocopia de la cédula. Del oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).

	<b>CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA</b> Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 5 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	

- Experiencia del proponente. Para ser considerado hábil y la capacidad para contratar, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de **mínimo tres (3) contratos o facturas de ventas ejecutados en los últimos 3 años** anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde la sumatoria de ellos tenga un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta a contratar y cuyo objeto haya sido prestación de servicios y/o suministros.

- Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, requisito que se podrá verificar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, para verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros: 1). LIQUIDEZ: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2023 sea igual o superior a 1.5. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente. 2). ENDEUDAMIENTO: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2023 sea inferior al 60%. Y 3). CAPITAL DE TRABAJO: Entendido como Activos corrientes - pasivos corrientes: mayor o igual al 60% del valor de propuesta.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta técnica y económica se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Se considera propuesta elegible siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el proponente presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando este hecho se detecte luego de celebrado el contrato será causal de terminación anticipada de este, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

### 6.1. Evaluación técnica.


Revisión por parte del área que requiere la contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Este factor dará puntaje de calificación de máximo **60 PUNTOS** distribuidos así:

CRITERIO FINANCIERO	Puntaje	
	10	Subtotal
Indicador de liquidez superior al 0,60% (por medio de la cual se evalúa la liquidez a corto plazo con que cuenta el proponente para la adquisición de los bienes o servicios).	3	
Indicador de endeudamiento 0,60% (por medio del cual se evalúa la capacidad de endeudamiento del proponente).	3	
Capital de trabajo igual o superior al 60 % del valor de la propuesta (por medio del cual se evalúa el capital que tiene el proponente para la compra de los bienes o servicios).	4	

**Nota:** La presente evaluación con relación a la "evaluación financiera" el puntaje Máximo es de 10 puntos, y los ítems de evaluación son acumulables entre sí.

EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN RELACIONADA (Para este punto se evaluarán las actas de liquidación o documento que haga sus veces conforme a lo exigido en la presente convocatoria).	Puntaje	
	15	Subtotal
Acredite experiencia específica igual o superior al 100% del valor de la contratación o propuesta económica.	15	
Acredite experiencia específica inferior al 100% de la propuesta, pero no menos del 80% del valor de la contratación o propuesta económica.	10	
Inferior al 80 % del valor de la contratación o propuesta económica.	0	

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 6 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	1.0

**Nota:** La presente evaluación con relación a la "experiencia en contratación relacionada" el puntaje Máximo es de 15 puntos, y los ítems de **evaluación NO son acumulables** entre sí.

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>Puntaje</b>	
	<b>35</b>	<b>Subtotal</b>
Entrega sin valor adicional para los insumos médicos solicitados en el sitio especificado por el contratante en los tiempos establecidos por la misma.	<b>20</b>	
Especificaciones técnicas al 100% de acuerdo con el objeto de estos términos de referencia. (Adjuntar fichas y/o características técnicas).	<b>15</b>	

**Nota:** La presente evaluación con relación a la "propuesta técnica" el puntaje Máximo es de 35 puntos, y los ítems de evaluación son acumulables entre sí.

## 6.2. Evaluación económica

La evaluación económica se realizará con fundamento en la sumatoria de los valores unitarios para el contrato de suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA.

**NOTA 1:** El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

**NOTA 2:** Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

**NOTA 3:** En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la IPSI MINGA, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

Revisión por parte del área que requiere la contratación analizando la propuesta y obteniendo el mayor puntaje, sin detrimento de la calidad de los bienes a proveer. Este factor tiene un valor máximo de **40 PUNTOS**:



<b>OFERTA MÁS ECONÓMICA</b>	<b>Puntaje</b>	
	<b>40</b>	<b>Subtotal</b>
Propuesta con el menor valor obtendrá el mayor puntaje.	40	
Para las demás propuestas se asignará proporcionalmente su puntaje, mediante la siguiente fórmula:		
$PUNTAJE (P) = 40 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en consideración}}$	P	

## 6.3. Tiempo de Entrega (máximo 10 puntos)

El proponente que oferte el menor tiempo de entrega de la dotación, inferior a **15 DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día calendario siguiente del perfeccionamiento y ejecución del contrato, se le otorgará el puntaje máximo, para este factor de evaluación, a los otros proponentes se les asignará el puntaje de manera ponderada.

**Nota 1:** En caso de no ofertar u ofertar un tiempo de entrega de la compraventa que no sea inferior a QUINCE (15) días calendario, día calendario siguiente del perfeccionamiento y ejecución del contrato, el puntaje será cero 0 puntos, para este factor de evaluación.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 7 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	

**Nota 2:** El oferente deberá tener en cuenta que la oferta que haga para este factor de evaluación tiene efectos vinculantes, esto es, que si llegase a ser elegido estará en la obligación contractual de cumplir con los tiempos de entrega.

**Nota 3:** En caso de que el proponente no oferte para este criterio de evaluación, se entiende que el tiempo máximo de entrega es de **QUINCE (15) días calendario** luego de perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por la IPSI MINGA para el presente proceso contractual.

## 7. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL.

La suma del puntaje de la evaluación técnica, la evaluación económica y el menor tiempo de entrega define el puntaje final, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual determina la selección del contratista que cumpla con los requisitos establecido.

Analizada la propuesta de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará si cumple o no cumple con los requisitos establecidos y así quedará consignado en el acta de evaluación.

El resultado del proceso de evaluación será comunicado al proponente mediante carta de aceptación de la oferta, el cual tiene carácter de reserva para todos los efectos de la IPSI.

Se adjudicará el contrato de compraventa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, los insumos sean de óptima calidad, quedando claro que solo el Comité de compras conformado por la Junta Directiva de la AIC EPSI, IPSI MINGA, sugieren a quien se le adjudique la compra. A criterio del comité, no siempre se adjudicará el contrato por más económica que sea esta, dado que interesa considerar la calidad del insumo.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la IPSI MINGA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual enviará por escrito al proponente que resulte seleccionado, documento que reposará en el archivo de la entidad contratante.

Las cantidades a comprar podrán variar y están sujetas a la disponibilidad de los recursos para cada una de las compras.

## Declaración desierta del proceso de convocatoria.

La IPSI MINGA declarará desierto el proceso de selección mediante comunicación motivada (acta), cuando no se presente propuesta alguna o cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos solicitados en la presente convocatoria, dicha comunicación en este último caso será comunicada por escrito al proponente y reposará en el archivo de la IPSI MINGA.



En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato, o decida desistir de él, se realizará nueva convocatoria.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución, la Ley o en el Manual de Contratación AIC EPS-I.
- ✓ Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la convocatoria.
- ✓ Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- ✓ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- ✓ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ✓ Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la convocatoria, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente convocatoria.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 8 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	

- ✓ Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración de la IPSI MINGA.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- ✓ Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA IPSI MINGA o de otros proponentes.
- ✓ Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores de la IPS-I MINGA encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- ✓ Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA IPSI MINGA o lo haga modificando la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
- ✓ Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- ✓ Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- ✓ Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que la IPSI MINGA consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- ✓ Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de la IPS-I MINGA.
- ✓ Cuando el oferente no presente el formulario "Carta de presentación de la oferta" o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- ✓ Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma.
- ✓ No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (cuando aplique)
- ✓ No presentar la totalidad de los formularios de precios (No se aceptan propuestas parciales).
- ✓ No cumplir con los índices financieros exigidos.

#### 9. FECHA, HORA Y LUGAR PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.



Las propuestas presentadas en la ciudad de Popayán Cauca deben ser radicadas en el área de gestión documental de la IPSI MINGA, Carrera 11 # 12n -75 barrio Santa Clara.



No.	ETAPA	FECHA Y HORA
1	Plazo para presentar propuesta	<b>Desde: 02 de julio de 2024 Hora: 8:00 A.M.</b> <b>Hasta: 05 de julio de 2024: Hora: 5:00 P.M</b>
2	Plazo para evaluación de propuestas (Comité de compras)	<b>Desde: 08 de julio de 2024 Hora: 8:00 A.M.</b> <b>Hasta: 11 de julio de 2024: Hora: 5:00 P.M</b>
3	Plazo para elaboración, perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del Contrato	<b>Desde: 12 de julio de 2024 Hora: 8:00 A.M.</b> <b>Hasta: 16 de julio de 2024: Hora: 5:00 P.M</b>

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los insumos en el mercado. no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

La propuesta y los requisitos habilitantes deben ser presentados en **SOBRE SELLADO**, en el lugar establecido en la presente convocatoria.

#### 10. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

	<b>CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA</b> Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 9 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0

### EN LA CIUDAD DE POPAYÁN:

Dirección: Carrera 11 No. 12 N – 75, Sede principal IPS-I MINGA, oficina Gestión Documental, Barrio Santa Clara; Popayán, Cauca.  
 A nombre de: NOSCAR MAURICIO LLANTEN LLANTEN, Representante Legal Delegado IPS-I MINGA.  
 Celular: 3166919163

Dirigido el sobre con el siguiente título: Propuesta compra de suministro de medicamentos para la IPSI MINGA.

Nota: No se aceptan propuestas por medios electrónicos ni entregadas en oficinas diferentes a la anteriormente mencionada. Tampoco se aceptan ofertas presentadas en fechas y horas diferentes a las planteadas en el cronograma.

La oferta debe enviarse con suficiente antelación para que sea recibida en las instalaciones y/o sede de la IPSI MINGA a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada. En todo caso, la IPSI MINGA no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación serán devueltas al Oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Ningún funcionario o empleado de la IPS I está autorizado para realizar acuerdos sobre criterios de recepción de ofertas diferente a las indicadas mediante la presente convocatoria.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto en el sobre que contiene la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, fijado en los documentos de la convocatoria.

Cuando lo estime conveniente la IPS-I MINGA, podrá prorrogar la fecha de entrega de las propuestas antes de su vencimiento, por el tiempo que considere necesario.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres diferentes, uno de ellos debe contener la propuesta técnica (especificaciones técnicas, documentos legales y contractuales que acrediten los requisitos de participación) y el otro la propuesta económica, los sobres deberán ser marcados con el objeto de la solicitud de oferta, nombre del Oferente e identificación del original y copias respectivas.

Si el sobre o paquete fuese entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, la IPS-I MINGA no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

Si el proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona autorizada para la entrega de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el dinamizador responsable por parte de la IPS-I MINGA y por el solicitante.

### 11. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente convocatoria, deberán ser dirigidas al correo electrónico: [profesionalenderechoipsiminga@gmail.com](mailto:profesionalenderechoipsiminga@gmail.com) con el título: contrato de suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.

La IPSI MINGA por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante aclaraciones las cuales serán enviadas por escrito al correo que indique el posible proponente.

Se aclara que el único medio oficial de comunicación para toda la información relacionada con el proceso contractual es [profesionalenderechoipsiminga@gmail.com](mailto:profesionalenderechoipsiminga@gmail.com) la cual deberá hacerse por escrito.



### 12. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA IPS-I MINGA podrá ampliar el plazo de convocatoria del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios.

### 13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Interpretación: Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones y todos los documentos y demás documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y características del contrato de suministro de medicamentos para la

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsiminga@gmail.com">coordinacionipsiminga@gmail.com</a>			
	Página 10 de 15			

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

prestación de los servicios de la IPSI MINGA, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este término de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA IPSI MINGA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta o propuesta.

**Aclaración:** El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida a LA IPSI MINGA al correo [profesionallenderechoipsiminga@gmail.com](mailto:profesionallenderechoipsiminga@gmail.com), dos días hábiles antes del cierre de la convocatoria.

La IPSI MINGA responderá por escrito al correo que indique el posible proponente y en caso de que la solicitud sea conducente y pertinente para el proceso se adecuarán los Términos de Referencia de acuerdo a las observaciones presentadas, lo cual se aclarará en la misma comunicación y de igual forma se dará a conocer a los demás proponentes.

**Modificación:** Una vez realizada la convocatoria donde se envía términos de referencia y anexos, la IPSI MINGA podrá, antes de que se venza el plazo previsto, modificar los documentos del proceso de contratación, mediante adendas que se enviarán a cada posible proponente, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas, para el presente caso, no se admitirán ajustes, requerimientos o cambios a los términos de referencia, un (01) día hábil antes de su entrega.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

**Nota:** Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

#### 14. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA IPSI MINGA no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas, así como aquella que contenga información incierta, confusa, errada o contradictoria.



#### 15. PRECIOS DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, de la presente solicitud de oferta.



Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a entregar, y se referirán al pago de éstos de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsiminga@gmail.com">coordinacionipsiminga@gmail.com</a>	
	Página 11 de 15	

2

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

## 16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria y comercial, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

El valor de la propuesta debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

La persona a contratar, en el marco del Décimo Quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde al fortalecimiento político organizativo de los pueblos indígenas. Que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", **la IPSI MINGA realizará los descuentos de Ley incluido el descuento del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento del Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural SISPI, de acuerdo a la Resolución emitida por el CRIC**, aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO; establecidas mediante Resolución No. 01 de 2020, por tanto el seleccionado, deberá aceptar este descuento comunitario el cual quedará incluido en las cláusulas contractuales.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA IPSI MINGA, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

Descuentos: En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio.

## 17. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El contratista constituirá a favor de la IPSI MINGA, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales, serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por la IPSI MINGA.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre del AIC/ IPSI MINGA debe figurar como Asociación Indígena del Cauca EPSI/ IPSI MINGA acompañado de su NIT número 817.001.773-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.


La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la IPSI MINGA a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la IPSI MINGA y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, la IPSI MINGA, una vez analizadas las calidades y requisitos de los proponentes comuneros(as) a contratar, el objeto a contratar, los insumos a proveer, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las siguientes garantías:

	<b>CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA</b> Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsiminga@gmail.com">coordinacionipsiminga@gmail.com</a>	
	Página 12 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia que cubra la duración del mismo y seis meses más a favor de la AIC- IPSI MINGA
Póliza de buen manejo del anticipo	100 % del valor del anticipo.	Con una vigencia que cubra la duración del mismo.

## 18. CONDICIONES CONTRACTUALES.

**18.1. Obligaciones de la IPSI MINGA:** En desarrollo del presente contrato tendrá los siguiente derechos y deberes 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**18.2. Obligaciones Específicas Del Contratista:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la IPSI MINGA. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la IPSI MINGA (si aplica). 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. Si a ello hubiere lugar. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato que se suscriba.

### 18.3. Productos, bienes y/o servicios:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a realizar el suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.



**18.4. Control y Vigilancia Del Contrato De Suministro:** La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato será designado por la IPSI MINGA, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador de la IPSI MINGA. Quien desarrollará las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar el acta final y la liquidación del contrato **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del representante legal y de la persona jurídica. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



**18.5. Cláusula Penal Pecuniaria:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA IPSI- MINGA podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA IPSI- MINGA, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

### Las propuestas fuera del horario, fecha y lugar establecido no se tendrán en cuenta para el proceso de selección.

Nota: El proceso de selección del proveedor está exclusivamente a cargo del Comité de compras según el cumplimiento de los requisitos exigidos, ninguna persona de manera individual tiene la autorización de negociación.

Se debe tener en cuenta que el RUT y la cámara y comercio deben de contar con la actividad económica que permita el proceso contractual; de lo contrario favor abstenerse de enviar la cotización.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 13 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>	

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena.

#### 20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO:

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios por parte de la IPSI MINGA. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contratista inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la IPSI MINGA a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el acuerdo, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte de la IPSI MINGA, el certificado de modificación de la garantía, ajustándose en el plazo si a ello hubiere lugar.

#### 21. TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la firma del contrato de compraventa el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a la IPSI MINGA, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

**22. REAJUSTES:** Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

#### 23. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la sede principal de la IPSI MINGA en la Carrera 11 # 12 N -75 Barrio Santa Clara, Popayán- Cauca.



#### 24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

#### 25. EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS:

Forman parte del contrato los siguientes documentos: a). Los términos de referencia, anexos a la convocatoria al proponente, con base en el cual el oferente presentó su oferta. B). Las observaciones y aclaraciones a los términos de referencia si las hay, C). La oferta, anexos y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por la IPSI MINGA. D). El acta de evaluación y calificación de la propuesta de la convocatoria. E) La aceptación de la propuesta. F). Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus observaciones y

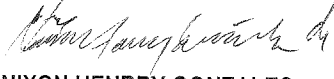
	<b>CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA</b> Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 14 de 15	


	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

aclaraciones, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por la IPSI MINGA; así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

26. **NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se podrá realizar al correo: [profesionalderechoipsiminga@gmail.com](mailto:profesionalderechoipsiminga@gmail.com) y [juridicaipsiminga@gmail.com](mailto:juridicaipsiminga@gmail.com)


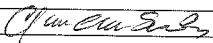

#### ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA AIC-EPS-I-IPSI



  
**NIXON HENRRY GONZALES**  
 Consejero Mayor CRIC

  
**OMAR ULCUE PACHO**  
 Consejero Mayor CRIC

  
**NOSCAR MAURICIO LLANTEN LLANTEN**  
 Representante Legal delegado de la IPSI MINGA

  
**JAIRO GILBERTO SANCHEZ SANCHEZ**  
 Representante Legal  
 AIC EPSI

Elaboró:	Fabio Nelson Yujo-Abogado IPSI MINGA 
Revisó	Adriana Sandoval -Regente de Farmacia IPSI/MINGA 
Revisó y aprobó:	Carlos Andrés Alfonso Rivera – Líder de Administración y Gestión – IPSI MINGA
Revisó y aprobó:	Noscar Mauricio Llanten Llanten – Representante Legal delegado para la IPSI MINGA 

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

7	CREMA NUMERO 4	75	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	POTE POR 110G		
8	DEXAMETASONA	8	UNIDAD	REQUERIDA PARA EL CARRO DE PARO	AMPOLLA POR 4MG/ML		
9	DOPAMINA	17	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMPOLLETA CON SOLUCION INYECTABLE POR 200MG/5ML		
10	FENITOINA SODICA	10	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	100MG, AMPOLLA X 2ML		
11	FITOXIMOLINE CREMA	10	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	CREMA 15%, TUBO X 32G		
12	FITOXIMOLINE IDROGEL	30	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	TUBO X 20 GR		
13	LABELALOL	2	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	100MG/20ML SOLUCION INYECTABLE		
14	LIDOCAINA	50	UNIDAD	REQUERIDO PARA LA ATENCION DE CONSULTA DERMATOLOGIA	2% /EPINEFRINA 1:200000 SOLUCION INYECTABLE X 50ML		
15	LIDOCAINA	380	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	2% JALEA TUBO 30ML, TUBO X 30ML		
16	LIDOCAINA 2% ATOMIZADOR	5	UNIDAD	REQUERIDAS PARA PROCEDIMIENTOS DOTORRINOLARINGOLOGIA Y HERIDAS Y HOSTOMIAS.	FRASCO *80 GR		
17	LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE 10ML	141	AMPOLLA	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	AMPOLLA PLASTICA * 10ML		
18	LIDOCAINA AL 2%	30	UNIDAD	INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN BAJA COMPLEJIDAD.	VIAL DE 50ML		
19	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE	13	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	5MG/5ML		
20	NEWCAINA 2% (LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA)	3	CAJA	INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE BAJA COMPLEJIDAD SERVICIOS DE ODONTOLOGIA E HIGIENE ORAL	CAJA X 50 CARPULES 1.8 ML		





CARRERA 11 N° 12 N – 75. BARRIO SANTA CLARA

Teléfono: 3166919163

Email: [coordinacionipsimiga@gmail.com](mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com)



7

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>	

**CONVOCATORIA No. 011**  
**26 DE JUNIO 2024**  
**SUMINISTRATO DE MEDICAMENTOS PARA LA IPSI MINGA**

**PARA CONTRATAR:** En la IPSI se requiere contratar el suministro de medicamentos necesarios para la realización de actividades clínicas, rehabilitación y otros, correspondientes a los servicios de salud contratados por la IPSI MING que corresponde a la vigencia de 2024.

**OBJETO:** Contratar el suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA.



<b>NUMERO DE PROVEEDORES A SELECCIONAR:</b>	01
<b>ENTIDAD A INGRESAR:</b>	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPS-// IPSI MINGA
<b>AREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:</b>	IPSI MINGA
<b>SEDE:</b>	CRA 11 Nro 12 N 75 B/ SANTA CLARA UNIDAD CUIDADO EN MINGA.
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
<b>TIEMPO DEL CONTRATO:</b>	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
<b>VALOR PROMEDIO DEL CONTRATO:</b>	SIN REFERENCIAR
<b>REQUIERE AVAL:</b>	SIN REFERENCIAR

SELECCIÓN DE CONTRATISTA Para Contratar el suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**



El contratista realizará el de suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA., de acuerdo con la clasificación, marca, cantidad a continuación se especifican:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADRENALINA 1MG/ML	30	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	1MG/1ML		
2	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	17	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMPOLLA AL 8,4% X 10ML		
3	CLORHEXIDINA 2% SOLUCION BOLSA	6	CAJA	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	CAJA POR 50 BOLSAS DE SOLUCION POR 60ML		
4	CLORHEXIDINA AL 2% JABON BOLSA	6	CAJA	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	CAJA POR 50 BOLSAS DE JABON POR 60ML		
5	CLORIDRATO DE TETRACAINA 0,5% SOLUCION OFTALMICA (PONTI)	200	UNIDAD	REQUERIDO PARA PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA	FRASCO GOTERO X 15ML, SOLUCION AL 0,5%		
6	COLAGENASA 120U/100G UNGÜENTO	10	CAJA	PARA PROCEDIMIENTOS DE HERIDAS Y OSTOMIAS	CAJA POR 40 UNIDADES		

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	

7	CREMA NUMERO 4	75	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	POTE POR 110G		
8	DEXAMETASONA	8	UNIDAD	REQUERIDA PARA EL CARRO DE PARO	AMPOLLA POR 4MG/ML		
9	DOPAMINA	17	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMPOLLETA CON SOLUCION INYECTABLE POR 200MG/5ML		
10	FENITOINA SODICA	10	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	100MG, AMPOLLA X 2ML		
11	FITOXIMOLINE CREMA	10	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	CREMA 15%. TUBO X 32G		
12	FITOXIMOLINE IDROGEL	30	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	TUBO X 20 GR		
13	LABETALOL	2	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	100MG/20ML SOLUCION INYECTABLE		
14	LIDOCAINA	50	UNIDAD	REQUERIDO PARA LA ATENCION DE CONSULTA DERMATOLOGIA	2% /EPINEFRINA 1:200000 SOLUCION INYECTABLE X 50ML		
15	LIDOCAINA	380	UNIDAD	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	2% JALEA TUBO 30ML, TUBO X 30ML		
16	LIDOCAINA 2% ATOMIZADOR	5	UNIDAD	REQUERIDAS PARA PROCEDIMIENTOS DOTORRINOLARINGOLOGIA Y HERIDAS Y HOSTOMIAS.	FRASCO *80 GR		
17	LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE 10ML	141	AMPOLLA	INSUMOS PARA LA ATENCION HOSPITALARIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS	AMPOLLA PLASTICA * 10ML		
18	LIDOCAINA AL 2%	30	UNIDAD	INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN BAJA COMPLEJIDAD.	VIAL DE 50ML		
19	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE	13	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	5MG/5ML		
20	NEWCAINA 2% (LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA)	3	CAJA	INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE BAJA COMPLEJIDAD SERVICIOS DE ODONTOLOGIA E HIGIENE ORAL	CAJA X 50 CARPULES 1.8 ML		

6

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	1.0	

21	NORADRENALINA	10	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	4 MG/ML		
22	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE	8	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	40 MG		
23	PROCAINA HCl 1% 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE CON REGISTRO SANITARIO	200	UNIDAD	REQUERIDO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA NEURAL	VIAL DE 50ML		
24	SULFADIAZINA DE PLATA AL 1% * 15GR	20	UNIDAD	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	CREMA 15 GRAMOS		
25	SULFATO DE MAGNESIO	4	UNIDAD	PARA CARRO DE PARO	AL 20% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA DE 10ML		
26	TRAMADOL	8	AMPOLLA	PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMPOLLA X 50 MG		
27	TROPICAMIDA 0,8%/CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5,0% SOL OFTALMICA (T-P)	100	UNIDAD	REQUERIDO PARA PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA	FRASCO *15ML		

**Nota:**



1. Los proponentes deberán especificar dentro de sus ofertas las **marcas** dentro el proceso de venta a realizar a la entidad convocante.
2. Los costos de transporte y entrega de los insumos médicos hasta el sitio referenciado corren por cuenta del proveedor seleccionado.
3. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, y dentro de la misma deberán incluir IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, así como el costo del transporte de los productos hasta los sitios establecidos para la entrega, incluido cargue y descargue y demás costos que se incurran para la celebración del contrato.



**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA., y al tratarse, LA AIC EPS-/ IPSI MINGA de una Asociación de Cabildos Indígenas, todas las diferencias que surjan entre las partes deberán dirimirse ante el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, a quien reconocen como Autoridad Tradicional con plena y total Jurisdicción, por lo tanto se registrá por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el Decreto 1088 de 1993, el Decreto 252 de 2020, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del contrato de suministro, la interpretación y la liquidación, se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir, sin perjuicio del derecho que tiene el contratista de hacer uso del mecanismo de resolución que establece la ley nacional.

De igual manera, de generarse algún desacuerdo en la presente cláusula, por elección de las partes se podrá acudir al régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato a suscribir, sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato, como también a

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 3 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

los mecanismos alternativos legales de Resolución de conflictos previstos en la ley. Así mismo, se podrá hacer uso del mecanismo de conciliación previstos en la ley.

### 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se seleccione el contratista se celebra el contrato de suministro de medicamentos con plazo para quince **(15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual (acta de inicio). La entrega de los suministros de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, se realizará en la Cra 12 Nro 12 N 75 B/santa clara **IPSI MINGA**, y serán entregadas en dicho sitio hasta finalizar con el objeto del contrato.

### 4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la IPSI MINGA y la aprobación por parte de la Estructura Administrativa de la AIC EPSI, y serán pagados de la siguiente manera:

La IPSI MINGA cancelará al contratista de la siguiente forma; un primer pago de forma de anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato, este se efectuará en los primeros días del perfeccionamiento del contrato; y un segundo y último pago correspondiente al 60% a la entrega de los medicamentos y liquidación del contrato. Para la liquidación del contrato debe ser acompañado de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes deben ser entregados en la IPSI MINGA y deberán radicarse en la sede de la IPSI MINGA, ubicado en la CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a toda la normatividad en materia tributaria y comercial que aplica para este tipo de contratación, y deberán ser enviadas las facturas electrónicas al correo del CONTRATANTE denominado: [especialidadesipsiminga@gmail.com](mailto:especialidadesipsiminga@gmail.com)

El contratista deberá informar a la IPSI MINGA la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI/ IPSI MINGA.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con LA IPSI MINGA, con la suscripción del contrato, autoriza para que, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.



La IPSI MINGA aclara que para el presente proceso de contratación la unidad de medida será la entrega total de los suministros de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, según la necesidad presentada, es decir, cuando se haya efectuado completamente la entrega a entera satisfacción de la compra de suministros de medicamentos garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, solicitados, se suscribirá un acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y la supervisión del contrato.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y buen manejo e inversión del anticipo, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### 5. REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

A través del Manual de Contratación AIC EPS-I, CAPITULO III. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, NUMERAL 1, Y SIGUIENTES:

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 4 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	1.0	

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:



**5.1. Para persona natural y/o persona jurídica según corresponda.**


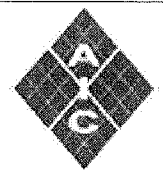
1. El proponente deberá presentar su OFERTA en sobre cerrado y sellado.
2. Oferta técnica y económica
3. Hoja de vida o portafolio de servicios
4. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador.
5. Propuesta debidamente foliada.
6. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados para la ejecución del contrato.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente ampliado al 150%.
8. Certificado de Registro o Matricula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria
9. Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales actualizados tanto del representante legal como de la empresa o sociedad, con fecha no mayor a treinta (30) días del cierre de la presente convocatoria.
11. Certificación bancaria de cuenta corriente o bancaria actualizada.
12. Estados financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre 2023 y notas de los estados financieros.
13. Copia de la tarjeta profesional del contador quien firma los estados financieros y el certificado de la junta de central de contadores vigente.
14. Copia de los contratos liquidados y/o certificación de acreditación de experiencia en contratación que sumada sea igual o superior al 100% del valor del contrato.
15. Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Certificación del Revisor Fiscal o Contador, o soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
17. Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica).
18. Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (si aplica).

**5.2. Precisiones sobre los documentos habilitantes.**

Requisitos financieros de participación (Capacidad financiera).

- Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la OFERTA debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios en la distribución de los elementos requeridos.
- Fotocopia de la cédula. Del oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s).

	<b>CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA</b> Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 5 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>	

- Experiencia del proponente. Para ser considerado hábil y la capacidad para contratar, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de **mínimo tres (3) contratos o facturas de ventas ejecutados en los últimos 3 años** anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde la sumatoria de ellos tenga un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta a contratar y cuyo objeto haya sido prestación de servicios y/o suministros.

- Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, requisito que se podrá verificar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, para verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros: 1). LIQUIDEZ: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2023 sea igual o superior a 1.5. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente. 2). ENDEUDAMIENTO: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2023 sea inferior al 60%. Y 3). CAPITAL DE TRABAJO: Entendido como Activos corrientes - pasivos corrientes: mayor o igual al 60% del valor de propuesta.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta técnica y económica se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Se considera propuesta elegible siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el proponente presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando este hecho se detecte luego de celebrado el contrato será causal de terminación anticipada de este, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

### 6.1. Evaluación técnica.



Revisión por parte del área que requiere la contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Este factor dará puntaje de calificación de máximo **60 PUNTOS** distribuidos así:

CRITERIO FINANCIERO	Puntaje	
	10	Subtotal
Indicador de liquidez superior al 0,60% (por medio de la cual se evalúa la liquidez a corto plazo con que cuenta el proponente para la adquisición de los bienes o servicios).	3	
Indicador de endeudamiento 0,60% (por medio del cual se evalúa la capacidad de endeudamiento del proponente).	3	
Capital de trabajo igual o superior al 60 % del valor de la propuesta (por medio del cual se evalúa el capital que tiene el proponente para la compra de los bienes o servicios).	4	

**Nota:** La presente evaluación con relación a la "evaluación financiera" el puntaje Máximo es de 10 puntos, y los ítems de evaluación son acumulables entre sí.

EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN RELACIONADA (Para este punto se evaluarán las actas de liquidación o documento que haga sus veces conforme a lo exigido en la presente convocatoria).	Puntaje	
	15	Subtotal
Acredite experiencia específica igual o superior al 100% del valor de la contratación o propuesta económica.	15	
Acredite experiencia específica inferior al 100% de la propuesta, pero no menos del 80% del valor de la contratación o propuesta económica.	10	
Inferior al 80 % del valor de la contratación o propuesta económica.	0	

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 6 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

**Nota:** La presente evaluación con relación a la "experiencia en contratación relacionada" el puntaje Máximo es de 15 puntos, y los ítems de **evaluación NO son acumulables** entre sí.

PROPUESTA TÉCNICA	Puntaje	
	35	Subtotal
Entrega sin valor adicional para los insumos médicos solicitados en el sitio especificado por el contratante en los tiempos establecidos por la misma.	20	
Especificaciones técnicas al 100% de acuerdo con el objeto de estos términos de referencia. (Adjuntar fichas y/o características técnicas).	15	

**Nota:** La presente evaluación con relación a la "propuesta técnica" el puntaje Máximo es de 35 puntos, y los ítems de evaluación son acumulables entre sí.

### 6.2. Evaluación económica

La evaluación económica se realizará con fundamento en la sumatoria de los valores unitarios para el contrato de suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA.

**NOTA 1:** El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

**NOTA 2:** Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

**NOTA 3:** En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la IPSI MINGA, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.



Revisión por parte del área que requiere la contratación analizando la propuesta y obteniendo el mayor puntaje, sin detrimento de la calidad de los bienes a proveer. Este factor tiene un valor máximo de **40 PUNTOS**:



OFERTA MÁS ECONÓMICA	Puntaje	
	40	Subtotal
Propuesta con el menor valor obtendrá el mayor puntaje.	40	
Para las demás propuestas se asignará proporcionalmente su puntaje, mediante la siguiente fórmula:  $PUNTAJE (P) = 40 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en consideración}}$	P	

### 6.3. Tiempo de Entrega (máximo 10 puntos)

El proponente que oferte el menor tiempo de entrega de la dotación, inferior a **15 DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día calendario siguiente del perfeccionamiento y ejecución del contrato, se le otorgará el puntaje máximo, para este factor de evaluación, a los otros proponentes se les asignará el puntaje de manera ponderada.

**Nota 1:** En caso de no ofertar u ofertar un tiempo de entrega de la compraventa que no sea inferior a QUINCE (15) días calendario, día calendario siguiente del perfeccionamiento y ejecución del contrato, el puntaje será cero 0 puntos, para este factor de evaluación.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
Página 7 de 15		

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	1.0	

**Nota 2:** El oferente deberá tener en cuenta que la oferta que haga para este factor de evaluación tiene efectos vinculantes, esto es, que si llegase a ser elegido estará en la obligación contractual de cumplir con los tiempos de entrega.

**Nota 3:** En caso de que el proponente no oferte para este criterio de evaluación, se entiende que el tiempo máximo de entrega es de **QUINCE (15) días calendario** luego de perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por la IPSI MINGA para el presente proceso contractual.

## 7. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL.

La suma del puntaje de la evaluación técnica, la evaluación económica y el menor tiempo de entrega define el puntaje final, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual determina la selección del contratista que cumpla con los requisitos establecido.

Analizada la propuesta de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará si cumple o no cumple con los requisitos establecidos y así quedará consignado en el acta de evaluación.

El resultado del proceso de evaluación será comunicado al proponente mediante carta de aceptación de la oferta, el cual tiene carácter de reserva para todos los efectos de la IPSI.

Se adjudicará el contrato de compraventa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, los insumos sean de óptima calidad, quedando claro que solo el Comité de compras conformado por la Junta Directiva de la AIC EPSI, IPSI MINGA, sugieren a quien se le adjudique la compra. A criterio del comité, no siempre se adjudicará el contrato por más económica que sea esta, dado que interesa considerar la calidad del insumo.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la IPSI MINGA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual enviará por escrito al proponente que resulte seleccionado, documento que reposará en el archivo de la entidad contratante.

Las cantidades a comprar podrán variar y están sujetas a la disponibilidad de los recursos para cada una de las compras.

## Declaración desierta del proceso de convocatoria.

La IPSI MINGA declarará desierto el proceso de selección mediante comunicación motivada (acta), cuando no se presente propuesta alguna o cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos solicitados en la presente convocatoria, dicha comunicación en este último caso será comunicada por escrito al proponente y reposará en el archivo de la IPSI MINGA.



En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato, o decida desistir de él, se realizará nueva convocatoria.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución, la Ley o en el Manual de Contratación AIC EPS-I.
- ✓ Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la convocatoria.
- ✓ Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- ✓ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- ✓ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ✓ Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la convocatoria, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente convocatoria.

	<b>CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA</b> Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 8 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	

- ✓ Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración de la IPSI MINGA.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- ✓ Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA IPSI MINGA o de otros proponentes.
- ✓ Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores de la IPS-I MINGA encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- ✓ Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA IPSI MINGA o lo haga modificando la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
- ✓ Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- ✓ Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- ✓ Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que la IPSI MINGA consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- ✓ Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de la IPS-I MINGA.
- ✓ Cuando el oferente no presente el formulario "Carta de presentación de la oferta" o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- ✓ Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma.
- ✓ No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (cuando aplique)
- ✓ No presentar la totalidad de los formularios de precios (No se aceptan propuestas parciales).
- ✓ No cumplir con los índices financieros exigidos.

#### 9. FECHA, HORA Y LUGAR PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.



Las propuestas presentadas en la ciudad de Popayán Cauca deben ser radicadas en el área de gestión documental de la IPSI MINGA, Carrera 11 # 12n -75 barrio Santa Clara.


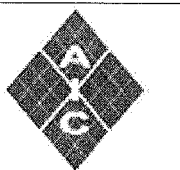
No.	ETAPA	FECHA Y HORA
1	Plazo para presentar propuesta	<b>Desde: 02 de julio de 2024 Hora: 8:00 A.M.</b> <b>Hasta: 05 de julio de 2024: Hora: 5:00 P.M</b>
2	Plazo para evaluación de propuestas (Comité de compras)	<b>Desde: 08 de julio de 2024 Hora: 8:00 A.M.</b> <b>Hasta: 11 de julio de 2024: Hora: 5:00 P.M</b>
3	Plazo para elaboración, perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del Contrato	<b>Desde: 12 de julio de 2024 Hora: 8:00 A.M.</b> <b>Hasta: 16 de julio de 2024: Hora: 5:00 P.M</b>

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los insumos en el mercado. no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

La propuesta y los requisitos habilitantes deben ser presentados en **SOBRE SELLADO**, en el lugar establecido en la presente convocatoria.

#### 10. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

	<b>CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA</b> Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 9 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>	

#### EN LA CIUDAD DE POPAYÁN:

Dirección: Carrera 11 No. 12 N – 75, Sede principal IPS-I MINGA, oficina Gestión Documental, Barrio Santa Clara; Popayán, Cauca.  
 A nombre de: NOSCAR MAURICIO LLANTEN LLANTEN, Representante Legal Delegado IPS-I MINGA.  
 Celular: 3166919163

Dirigido el sobre con el siguiente título: Propuesta compra de suministro de medicamentos para la IPSI MINGA.

Nota: No se aceptan propuestas por medios electrónicos ni entregadas en oficinas diferentes a la anteriormente mencionada. Tampoco se aceptan ofertas presentadas en fechas y horas diferentes a las planteadas en el cronograma.

La oferta debe enviarse con suficiente antelación para que sea recibida en las instalaciones y/o sede de la IPSI MINGA a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada. En todo caso, la IPSI MINGA no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación serán devueltas al Oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Ningún funcionario o empleado de la IPSI está autorizado para realizar acuerdos sobre criterios de recepción de ofertas diferente a las indicadas mediante la presente convocatoria.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto en el sobre que contiene la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, fijado en los documentos de la convocatoria.

Cuando lo estime conveniente la IPS-I MINGA, podrá prorrogar la fecha de entrega de las propuestas antes de su vencimiento, por el tiempo que considere necesario.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres diferentes, uno de ellos debe contener la propuesta técnica (especificaciones técnicas, documentos legales y contractuales que acrediten los requisitos de participación) y el otro la propuesta económica, los sobres deberán ser marcados con el objeto de la solicitud de oferta, nombre del Oferente e identificación del original y copias respectivas.

Si el sobre o paquete fuese entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, la IPS-I MINGA no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la oferta sea trasapelada o abierta prematuramente.

Si el proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona autorizada para la entrega de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el dinamizador responsable por parte de la IPS-I MINGA y por el solicitante.

#### 11. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente convocatoria, deberán ser dirigidas al correo electrónico: [profesionalenderechoipsiminga@gmail.com](mailto:profesionalenderechoipsiminga@gmail.com) con el título: contrato de suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.

La IPSI MINGA por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante aclaraciones las cuales serán enviadas por escrito al correo que indique el posible proponente.

Se aclara que el único medio oficial de comunicación para toda la información relacionada con el proceso contractual es [profesionalenderechoipsiminga@gmail.com](mailto:profesionalenderechoipsiminga@gmail.com) la cual deberá hacerse por escrito.



#### 12. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA IPS-I MINGA podrá ampliar el plazo de convocatoria del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios.

#### 13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Interpretación: Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones y todos los documentos y demás documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y características del contrato de suministro de medicamentos para la

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsiminga@gmail.com">coordinacionipsiminga@gmail.com</a>	
	Página 10 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
<b>Código:</b>	<b>GDOC-F-8</b>	<b>Versión:</b>	1.0	

prestación de los servicios de la IPSI MINGA, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este término de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA IPSI MINGA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta o propuesta.

Aclaración: El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida a LA IPSI MINGA al correo [profesionalenderechoipsiminga@gmail.com](mailto:profesionalenderechoipsiminga@gmail.com), dos días hábiles antes del cierre de la convocatoria.

La IPSI MINGA responderá por escrito al correo que indique el posible proponente y en caso de que la solicitud sea conducente y pertinente para el proceso se adecuarán los Términos de Referencia de acuerdo a las observaciones presentadas, lo cual se aclarará en la misma comunicación y de igual forma se dará a conocer a los demás proponentes.

Modificación: Una vez realizada la convocatoria donde se envía términos de referencia y anexos, la IPSI MINGA podrá, antes de que se venza el plazo previsto, modificar los documentos del proceso de contratación, mediante adendas que se enviarán a cada posible proponente, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas, para el presente caso, no se admitirán ajustes, requerimientos o cambios a los términos de referencia, un (01) día hábil antes de su entrega.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

**Nota:** Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

#### 14. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA IPSI MINGA no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas, así como aquella que contenga información incierta, confusa, errada o contradictoria.



#### 15. PRECIOS DE LA OFERTA.



Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, de la presente solicitud de oferta.

Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a entregar, y se referirán al pago de éstos de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 11 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

## 16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria y comercial, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

El valor de la propuesta debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

La persona a contratar, en el marco del Décimo Quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde al fortalecimiento político organizativo de los pueblos indígenas. Que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", **la IPSI MINGA realizará los descuentos de Ley incluido el descuento del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento del Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural SISPI, de acuerdo a la Resolución emitida por el CRIC**, aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO; establecidas mediante Resolución No. 01 de 2020, por tanto el seleccionado, deberá aceptar este descuento comunitario el cual quedará incluido en las cláusulas contractuales.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA IPSI MINGA, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

Descuentos: En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio.

## 17. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El contratista constituirá a favor de la IPSI MINGA, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales, serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por la IPSI MINGA.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre del AIC/ IPSI MINGA debe figurar como Asociación Indígena del Cauca EPSI/ IPSI MINGA acompañado de su NIT número 817.001.773-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.



La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la IPSI MINGA a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la IPSI MINGA y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, la IPSI MINGA, una vez analizadas las calidades y requisitos de los proponentes comuneros(as) a contratar, el objeto a contratar, los insumos a proveer, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las siguientes garantías:

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 12 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia que cubra la duración del mismo y seis meses más a favor de la AIC- IPSI MINGA
Póliza de buen manejo del anticipo	100 % del valor del anticipo.	Con una vigencia que cubra la duración del mismo.

## 18. CONDICIONES CONTRACTUALES.

**18.1. Obligaciones de la IPSI MINGA:** En desarrollo del presente contrato tendrá los siguiente derechos y deberes 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**18.2. Obligaciones Específicas Del Contratista:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la IPSI MINGA. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la IPSI MINGA (si aplica). 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. Si a ello hubiere lugar. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato que se suscriba.

### 18.3. Productos, bienes y/o servicios:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a realizar el suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.



**18.4. Control y Vigilancia Del Contrato De Suministro:** La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato será designado por la IPSI MINGA, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador de la IPSI MINGA. Quien desarrollará las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar el acta final y la liquidación del contrato **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del representante legal y de la persona jurídica. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



**18.5. Cláusula Penal Pecuniaria:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA IPSI MINGA podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA IPSI MINGA, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

### Las propuestas fuera del horario, fecha y lugar establecido no se tendrán en cuenta para el proceso de selección.

Nota: El proceso de selección del proveedor está exclusivamente a cargo del Comité de compras según el cumplimiento de los requisitos exigidos, ninguna persona de manera individual tiene la autorización de negociación.

Se debe tener en cuenta que el RUT y la cámara y comercio deben de contar con la actividad económica que permita el proceso contractual; de lo contrario favor abstenerse de enviar la cotización.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 13 de 15	

	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena.

#### 20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO:

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios por parte de la IPSI MINGA. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contratista inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la IPSI MINGA a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el acuerdo, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte de la IPSI MINGA, el certificado de modificación de la garantía, ajustándose en el plazo si a ello hubiere lugar.

#### 21. TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la firma del contrato de compraventa el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a la IPSI MINGA, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

**22. REAJUSTES:** Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

#### 23. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la sede principal de la IPSI MINGA en la Carrera 11 # 12 N -75 Barrio Santa Clara, Popayán- Cauca.



#### 24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

#### 25. EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS:

Forman parte del contrato los siguientes documentos: a). Los términos de referencia, anexos a la convocatoria al proponente, con base en el cual el oferente presentó su oferta. B). Las observaciones y aclaraciones a los términos de referencia si las hay, C). La oferta, anexos y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por la IPSI MINGA. D). El acta de evaluación y calificación de la propuesta de la convocatoria. E) La aceptación de la propuesta. F). Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus observaciones y


	<b>CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA</b> Teléfono: 3166919163 Email: <a href="mailto:coordinacionipsimiga@gmail.com">coordinacionipsimiga@gmail.com</a>	
	Página 14 de 15	


	<b>ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA</b> Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	<b>OFICIOS</b>			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

aclaraciones, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por la IPSI MINGA; así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

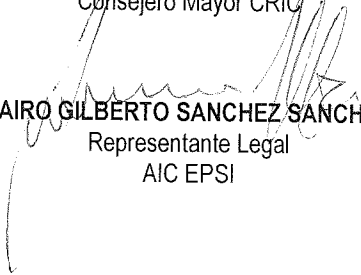
26. **NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se podrá realizar al correo: [profesionalderechoipsiminga@gmail.com](mailto:profesionalderechoipsiminga@gmail.com) y [juridicaipsiminga@gmail.com](mailto:juridicaipsiminga@gmail.com)


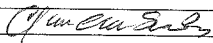
#### ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA AIC-EPS-I-IPSI

  
**NIXON HENRRY GONZALES**  
 Consejero Mayor CRIC

  
**OMAR ULCUE PACHO**  
 Consejero Mayor CRIC

  
**NOSCAR MAURICIO LLANTEN LLANTEN**  
 Representante Legal delegado de la IPSI MINGA

  
**JAIRO GILBERTO SANCHEZ SANCHEZ**  
 Representante Legal  
 AIC EPSI

Elaboró:	Fabio Nelson Yujo-Abogado IPSI MINGA 
Revisó	Adriana Sandoval -Regente de Farmacia IPSI/MINGA 
Revisó y aprobó:	Carlos Andrés Alfonso Rivera – Líder de Administración y Gestión – IPSI MINGA
Revisó y aprobó:	Noscar Mauricio Llanten Llanten – Representante Legal delegado para la IPSI MINGA 